

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 14/2018

Montevideo, 20 de febrero de 2018

Ref.: Comprobante de pago ante la Caja de Profesionales por los gravámenes establecidos en el Inciso H del artículo 71 de la Ley 17.738.

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que, en virtud del paro de funcionarios recaído en el Departamento de Cuentas Corrientes de la Caja de Profesionales Universitarios del Uruguay, ha acordado con la Gerencia general de dicho organismo, admitir como certificado “2831” asociado a la MNNT “0031”, el comprobante del depósito realizado en la cuenta N° 152-0024891 del BROU, hasta tanto se resuelva el conflicto.

Adicionalmente, el organismo ha puesto en conocimiento de la ADAU instrucciones específicas sobre remisión de comprobantes.

Gerente del Área de Comercio Exterior
Lic. Álvaro Palmigiani
(Comunicado 10/2018 Comex)